



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0470** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **31 AGO 2022**

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0264-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de junio de 2022, el expediente de registro N°03511, de fecha 10 de agosto de 2022, el expediente de registro N°03708 de fecha 22 de agosto de 2022 el Informe N°0649-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 24 de Agosto de 2022 y demás actuados en un total de cincuenta y cuatro (054) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "**VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de registro N° 03511 de fecha 10 de Agosto de 2022, la administrada María Consuelo Guevara Bruno, Gerente General del establecimiento de Salud **VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L** solicita incremento de staff medico con la incorporación del médico Cirujano **EDILBERTO PINGO ORDINOLA**, identificado con DNI N°028504493 y con colegiatura N° 40052, indicado como Director Médico responsable de Evaluaciones Visual, así mismo solicita la modificación de horario de atención de Lunes a viernes de 06.50 a 20.15 y sábados de 06.50 a 15.00

Que, con expediente de registro N° 03708 de fecha 22 de Agosto de 2022, la administrada María Consuelo Guevara Bruno, Gerente General del establecimiento de Salud **VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L** solicita se corrija el error involuntario en el sentido de aprobar el perfil del Dr. **EDILBERTO PINGO ORDINOLA**, identificado con DNI N°028504493 y con colegiatura N° 40052, como EVALAUDOR CLINICO, VISUAL y AUDITIVO

Que es de indicar que esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, modificada por la Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA y el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0470** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **31 AGO 2022**

Que, mediante Informe N°0649-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 24 de Agosto de 2022, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** en consecuencia modificar la RDR N° 00264-2022-GOB-REG-PIURA de fecha de 21 de junio de 2022, e incorporar al médico Cirujano **EDILBERTO PINGO ORDINOLA**, identificado con DNI N°028504493 y con colegiatura N° 40052, como responsable de Evaluaciones Clínica, Visual y Auditivo, así mismo modificar el horario de atención de Lunes a viernes de 06.50 a 20.15 y sábados de 06.50 a 15.00

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 Enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal **"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** del Dr. **EDILBERTO PINGO ORDINOLA**, identificado con DNI N°028504493 y con colegiatura N° 40052, indicado como Médico Responsable de Evaluación Clínica, Visual y Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como horario de Atención a Ecsal **"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** de Lunes a Viernes de 06.50 a 20.15 y sábados de 06.50 a 15.00 en su establecimiento ubicado en Calle Los Ceibos N°174 Urbanización Santa Isabel, distrito provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°00264-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 21 de junio de 2022, e incorporar al Médico Cirujano **EDILBERTO PINGO ORDINOLA**, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N.º	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N.º	N.º COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLÍNICAS	MÉD. EDITH QUISPE ALARCON	01343957	046450
		MED. BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		MED. KARLA EMILY REVER	42322349	70892

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0470-** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **31 AGO 2022**

		PALACIOS		
		MED. LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	472275145	071481
		MED. CIRUJ. GIULLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		MED. CIRUJ. ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		DR. JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR MÉDICO/ RESP. EVALUCIONES VISUALES	MED. NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
		MÉD. ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
3	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MED. KATTYA FARFAN V ALDEZ	42957390	058823
		MED.CIRUJ.EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	071671
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	BIOLOGA ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONS. DE LAS EVALUACIONES PSICOLOGICAS	PSICOLOGA ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		PSICOLOGA OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		LIC EN PSICOL. DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		LIC EN PSICOL: VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		LIC EN PSIC. ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		LIC PSIC. HAROLD ALAIN CHIRA	44196359	18346



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0470** -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **31 AGO 2022**

	TELLO		
--	-------	--	--

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional 0264-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 21 de Junio de 2022;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 174, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
(Firma)
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522